



Resolución Ministerial

Nº 1312-2021-IN

Lima, 17 de diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 880-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001748-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 2325-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEP-BAJAS-B.65, del 11 de noviembre de 2021, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, señala que, conforme al Reporte de Información Personal (RIPER), el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN JOSÉ SOTO SALVATIERRA registra como fecha de nacimiento el 3 de diciembre de 1967, y como fecha para pasar a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, el 3 de diciembre de 2021; por lo que resulta procedente emitir el acto resolutivo que formalice pasar al citado Oficial de Armas, de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro;

Que, mediante el Oficio de vistos de fecha 25 de noviembre de 2021, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN JOSÉ SOTO SALVATIERRA, que contiene, entre otros, el Reporte de Información de Personal - RIPER, el Reporte de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y copia de la Partida de Nacimiento del citado Oficial;

Que, mediante el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se establece que los Oficiales Superiores en el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú pasan a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al cumplir los cincuenta y cuatro (54) años de edad;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, se establece que el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN JOSÉ SOTO SALVATIERRA nació el 3 de diciembre de 1967 y cumplió 54 años de edad el 3 de diciembre de 2021;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la



Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard Motivo: Doy V° 8°

Fecha: 17/12/2021 18:49:32-0500

situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN JOSÉ SOTO SALVATIERRA, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado del indicado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JUAN JOSÉ SOTO SALVATIERRA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Registrese y comuniquese.

Avelino Trifón Guillén Jáuregui

Ministro del Interior

